

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el apoderado de la parte demandante, solicitó la corrección del despacho comisorio número 40, *"en lo relacionado con la identificación correcta de las partes, ello en virtud a que se indica un demandante que no corresponde a la entidad que represento, se indica como demandado a Cofincafe y finalmente como secuestre a los aquí ejecutados"* (Fl. 32 del índice electrónico del cuaderno de medidas).

Atendiendo tal petición, a través de la secretaría del despacho, se libró el despacho comisorio número 053, el cual fue remitido por intermedio de Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia para su materialización (Fls.33 a 36 del índice electrónico del cuaderno de medidas).

Se hace constar igualmente, que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió el oficio número 1342 del 06 de noviembre de 2021, proveniente del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pereira, Risaralda, en donde se informa sobre el decreto de un embargo de remanentes en el proceso radicado bajo la partida número 66001-41-89-002-2020-00300-00 que se tramita en ése Juzgado en contra de la aquí demandada GLORIA NELLY VALLEJO BARRIENTOS (Fls.37 a 42 del índice electrónico del expediente digital).

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 14 de enero del año 2022 para proveer lo pertinente.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Catorce (14) de enero del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto resuelve solicitud de remanentes-
Ordena Oficiar
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Cooperativa De Ahorro Y Crédito Cafetera –
Cofincafe
Demandado : Juan Sebastian Salazar Vallejo y
Gloria Nelly Vallejo Barrientos
Radicado : 630014003007-2020-00129-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado ORDENA oficiar al Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pereira, Risaralda, informando que el embargo de remanentes decretado dentro del proceso radicado bajo la partida número 66001-41-89-002-**2020-00300**-00 que se tramita en dicha judicatura por el CONJUNTO RESIDENCIAL CERRADO SANTA JUANA DE LAS VILLAS en contra de la aquí codemandada GLORIA NELLY VALLEJO BARRIENTOS identificada con la CC 42.003.630 **SURTE EFECTOS LEGALES** como quiera que no existe cautela similar decretada con anterioridad.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia LÍBRESE el OFICIO pertinente y remítase a la dirección electrónica j02pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 004 DE ENERO 17 DEL AÑO 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ab5b482461681844f8e2362800ad5e69f2d2a16cea8952eb0c742dde0085482**

Documento generado en 12/01/2022 03:46:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>